

Rad. 2023816281
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CRC
Radicación: 2023522312
Fecha: 9/10/2023 09:26:09
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES

Señora

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Email: j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, gmontuam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca

REF. Su comunicación con el asunto "BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS – PROCESO 2023-00134-00" radicada en esta entidad con el número 2023816281

Respetada Señora Aura,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió la comunicación radicada internamente bajo el número 2023816281, mediante la cual solicita a los PRSTM mencionados en su comunicación allegar información sobre las personas allí relacionadas para un proceso de validación jurídico.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece que la CRC es el órgano encargado, entre otros, de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios de comunicaciones sea económicamente eficientes, y reflejen altos niveles de calidad.

La CRC dirige todos sus esfuerzos al objetivo consistente en garantizar que, en virtud de la prestación de los servicios de comunicaciones, la población colombiana tenga un mayor nivel de bienestar, a través de la promoción de la libre competencia, la inversión, la prestación eficiente del servicio y la salvaguarda de los derechos de los usuarios.

Así las cosas, las funciones de la Comisión se circunscriben a lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada en la Ley 1978 de 2019, específicamente a lo dispuesto en el artículo 22. Así, **la CRC NO administra ni tiene acceso a la base de datos de los usuarios o clientes mencionados en su comunicación**, por lo que resulta necesario que cualquier solicitud relacionada con el particular siempre **sea dirigida directamente a los prestadores de redes y de servicios de telecomunicaciones (PRST)**.

Ahora bien, dado que en el presente caso la solicitud de información no fue remitida directamente a los PRSTM mencionados en su comunicación, los cuales puedan validar dicha información, esta Comisión considera necesario dar traslado de su petición a los operadores en mención.



Digitally signed by
SÁRMIENTO ARGÜELLO MARIANA
Date: 2023-10-09
09:39:23 -05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Continuación: REF. Su comunicación con el asunto "BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS – PROCESO" Página 2 de 2
2023-00134-00" radicada en esta entidad con el número 2023816281

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordial saludo,

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Alejandro Duran

Anexo: Copia traslado a los PRSTM mencionados